



Resolución Directoral Regional

N.º 01710-2025-DRELM

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTO: El expediente N.º **MPD2025-EXT-0297048**, los Informes N.ºs 00053 y 00059-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 00113-2025-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP-EPP, Informe N.º 01023-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del mencionado texto legal señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

Que, a la fecha se encuentra vigente el Convenio N.º 001-2023, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito entre la DRELM y el Instituto APOYO, que tiene como objetivo promover acciones conjuntas que contribuyan a elevar los estándares educativos en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, a través de la promoción de programas de innovación educativa dentro del marco del enfoque STEAM+H;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0297048

CLAVE: 76EAF5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, asimismo, se cuenta con el Convenio N.° 002-2023, de fecha 12 de enero de 2023, celebrado entre la DRELM y ASBANC, que tiene por objetivo el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo, en todos sus niveles y modalidades, vinculadas a la promoción de la educación financiera para la vida, a través de diversas estrategias y servicios que brindan ambas instituciones en el ámbito educativo, en concordancia con los Lineamientos de Política Educativa Regional de Lima Metropolitana;

Que, por su parte, con fecha 10 de junio de 2024, se suscribió el Acta de conformación de la alianza estratégica interregional por la transformación educativa, entre la DRE Arequipa, Cajamarca y Lima Metropolitana y el Instituto APOYO y ASBANC, que tiene como objetivo fortalecer la calidad de la educación a través de la cooperación y el aprendizaje mutuo entre las instituciones educativas de dichas regiones;

Que, es ese orden de ideas, con carta s/n, de fecha 10 de marzo de 2025, la Coordinadora del Instituto APOYO, envió a esta sede regional el Plan de Trabajo del Programa Educación Financiera en tu Cole de la Fase de Sostenibilidad 2025, en el que detalla las actividades planificadas para el desarrollo del Programa durante este año, adjuntando a su vez la documentación correspondiente;

Que, dicha documentación fue evaluada por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, quien emitió el Informe N.° 00053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 05 de mayo de 2025, ampliado con Informe N.° 00059-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, del 09 de mayo de 2025, la OGPEBTP, en el que concluye que el convenio suscrito entre la DRELM con el instituto Apoyo y ASBANC, presenta a la fecha, resultados favorables que benefician a los estudiantes de Lima Metropolitana, puesto que, directivos y docentes fortalecidos en competencias financieras impactan a los estudiantes, por lo que señala que es viable ejecutar el Plan de Trabajo - 2025, que figura como anexo, donde se detalla las acciones a desarrollarse en el presente año y se evidencia que no genera inversión económica para los directivos y docentes participantes; quienes pondrán en práctica lo aprendido y desarrollarán cursos diversos para fortalecer sus competencias;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N.° 00113-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, de fecha 13 de mayo de 2025, concluyó que, el objetivo del Plan, se alinea al OES-04: "Fortalecer la eficacia de la gestión educativa descentralizada para el aseguramiento y calidad de los servicios sectoriales" del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030, y, al OEI.04 "Mejorar la eficiencia en la gestión institucional", AEI.04.11 "Estrategias para la modernización efectivas de las Instancias de Gestión Educativa en el Ministerio de Educación" del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del Ministerio de Educación. Así mismo, el numeral XII del Plan, indica que la actividad de las líneas de acción no irrogará gasto adicional a la DRELM. Además, señala que, respecto al financiamiento, el numeral XII del Plan, indica que la actividad de las líneas de acción no irrogará gasto adicional a la DRELM, por lo que emite opinión favorable;

Que, mediante Informe N.° 01023-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo del Programa Educación Financiera en tu Cole - Fase de sostenibilidad 2025, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0297048

CLAVE: 76EAF5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Educación Financiera en tu Cole - Fase de sostenibilidad 2025, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley, conforme los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C OAJ
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0297048 CLAVE: 76EAF5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx

